

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2013-00664-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Caja de Auxilios y Prestaciones Sociales de CAXDAC y en contra de la parte demandante Mario Salcedo Arango:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$ 783.333
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 883.333

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Colpensiones y en contra de la parte demandante Mario Salcedo Arango:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$ 783.333
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 883.333

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Avianca S.A. y en contra de la parte demandante Mario Salcedo Arango:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$ 783.333
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 883.333

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en contra de la parte demandante Mario Salcedo Arango:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$ 783.333
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 883.333

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en contra de la parte demandante Mario Salcedo Arango:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$ 783.333
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 883.333

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Unidad de Gestion Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP y en contra de la parte demandante Mario Salcedo Arango:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 50.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$ 783.333
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 883.333

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

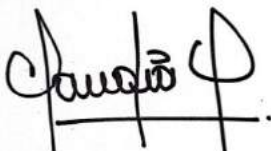
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2013-00664-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Juan

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00502-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Sistema Integrado de Transportes SI 99 y en contra de la parte demandante Wilson Quilaguy Corredor:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$390.621
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$390.621

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2016-00502** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso Especial de Fuero Sindical de Wilson Quilaguy Corredor contra Sistema Integrado de Transporte SI 99 S.A. Rad. No. 11001 31 05 022 2016 00502 00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00659-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luz Dary Amparo Mariaca Rodríguez y en contra de la parte demandante Tarcilia de Jesus Navarro:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 1.660.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luz Dary Amparo Mariaca Rodríguez y en contra de la parte demandada Chevron Petroleum Company:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 1.160.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00659-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveido, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Juan

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00662-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB y en contra de la parte demandante Luis Fernando Riaño Clavijo:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 250.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 250.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Positiva Compañía De Seguros S.A. y en contra de la parte demandante Luis Fernando Riaño Clavijo:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 250.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 250.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

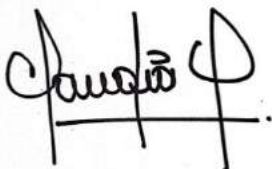
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00662-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Juan

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00489-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Julio Heli Jimenez Gómez y en contra de la parte demandada Summar Temporales:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.817.052
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.817.052

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Julio Heli Jimenez Gómez y en contra de la parte demandada Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.817.052
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.817.052

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Julio Heli Jimenez Gómez y en contra de la parte demandada Fondo Nacional del Ahorro:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.817.052
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.817.052

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2017-00489** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral de Julio Heli Jiménez Gómez Vs. Fondo Nacional del Ahorro y Otros RAD 110013105-022-2017-00489-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2018-00463-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Helena González Daza y en contra de la parte demandada Skandia S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.660.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Helena González Daza y en contra de la parte demandada Porvenir S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.660.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Helena González Daza y en contra de la parte demandada Colpensiones:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.660.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Helena González Daza y en contra de la parte demandada Colfondos S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.160.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Helena González Daza y en contra de la parte demandada Protección S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.160.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2018-00463** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

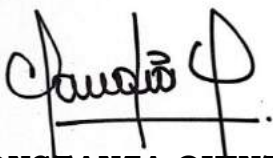
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral de María Helena González Daza Vs. Colpensiones y Otros RAD 110013105-022-2018-00463-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00021-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Marco Aurelio García y en contra de la parte demandada Colpensiones:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.000.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2019-00021** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

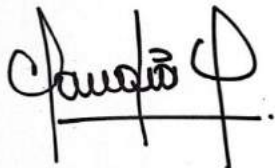
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Marco Aurelio García contra Colpensiones
Rad. No. 11001 31 05 022 2019 00021 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2019-00048**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Ermilda María Martínez Romero contra Colpensiones
Rad. No. 11001 31 05 022 2019 00048 00

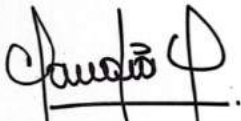
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00686-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Sonia Mabel Leño Ardila y en contra de la parte demandada Porvenir S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.508.526

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2019-00686** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

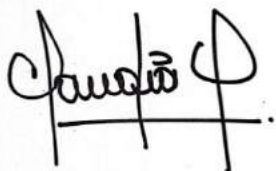
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Sonia Mabel Leaño Ardila contra Colpensiones y Otro Rad. No. 11001 31 05 022 2019 00686 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00412-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Banco Itau CorpBanca Colombia y en contra de la parte demandante John Jairo Mora Botia:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.160.000

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2020-00412** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

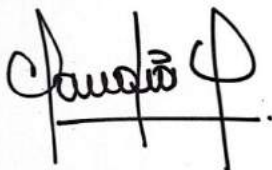
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso Especial de Fuero Sindical de John Jairo Mora Botia Vs. Banco Itaú CorpBanca Colombia RAD 110013105-022-2020-00412-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00049-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Jorge Humberto Castiblanco y en contra de la parte demandada Centauros Mensajeros S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 450.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 1.358.526

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

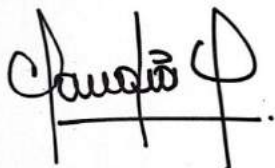
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00049-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Juan

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00324-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Ruth Esperanza Del Portillo Guzmán y en contra de la parte demandada Colpensiones:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 2.160.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Ruth Esperanza Del Portillo Guzmán y en contra de la parte demandada Proteccion S.A:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 2.160.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

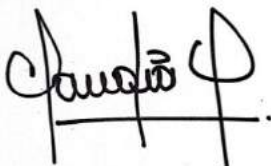
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00324-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Juan

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00551-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada la Sociedad Bagatelle S.A.S.
y en contra de la parte demandante Armando Lugo Rodríguez:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 500.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 500.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

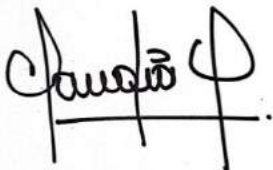
Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00551-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Juan

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de agosto de 2023
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria